

EL CORREO MILITAR

DIARIO DE LA TARDE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA.

AÑO XV.

TERCERA EPOCA.—JUEVES 4 DE ENERO DE 1883.—EDICION DE MADRID

NÚM. 2.188

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

La suscripción comienza en cualquier día del mes; su importe ha de ser adelantado, en tres o seis pagos, a libranza.
Número suyo en Madrid y provincias, en real.
La redacción sólo se ocupa de las obras cuando recibe dos ejemplares.
No se cambia la residencia de ningún suscriptor sin previo aviso, ni se devuelven los originales recibidos, aunque no se inserten.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En las oficinas de este diario, calle de Hortaleza, núm. 142, piso principal de la derecha, y en las de los correspondientes autorizados. La correspondencia se dirigirá en esta forma: Sr. Administrador de El Correo Militar, apartado número 106, Madrid.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

De una a 10, 2 reales líneas; de 10 a 45, 1'50. Los anuncios abonados el doble de dichos precios. Para anuncios extranjeros no rige la anterior tarifa.
Remitidos, comunicados y reclamos a precios convencionales.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

En Madrid y provincias, mas 1'50 pesetas; trimestre, 4; semestre, 7'50; año, 15. Este diario deja de publicarse los domingos y los días de grandes festividades religiosas o nacionales.
La menor suscripción que se sirve en provincias es de trimestre.
El pago de las entregas costará 1'50 pesetas por mes, pues la rebaja de precios sólo se hace adelantando el trimestre, semestre o año.

LA CARTA DE UN GENERAL.

Uno de nuestros apreciables colegas, *La Izquierda Dinástica*, ha recibido una interesante carta, suscrita por un respetable oficial general, con quien el señor ministro de la Guerra ha dado un nuevo testimonio del respeto que le merecen largos años de servicios prestados a la patria, y la consideración que otorga a las altas jerarquías de la milicia.

El diario citado hace notar que, siendo tantos los rasgos de este género perpetrados por el señor general Martínez Campos, no ha de sorprender a nadie el que se presente una vez más con su carácter de siempre y con la desnuda publicidad de costumbre, pudiendo añadir que los continuos desahucios de S. E. están perjudicando escandalosamente intereses y derechos respetables.

Véase la carta-circular que el digno general Sr. D. Agustín de Salas ha dirigido a sus compañeros, y que trascribimos sin comentarios, reservándonos el ocuparnos de la cuestión de los derechos a la pensión de la gran cruz de San Hermenegildo en otra ocasión, a fin de probar el sino fatal que preside los actos del señor ministro de la Guerra, aun oyendo a los Cuerpos consultivos, para herir, menoscabar y desconocer los servicios de los veteranos de nuestro ejército.

Dice así:

«Muy señor mío y de todo mi aprecio: Aun cuando parezca mentira, es muy verdad que he sido despojado de los derechos que tengo a la pensión de la gran cruz de San Hermenegildo, que por mi antigüedad me corresponde, habiendo recibido con tal motivo, y de improviso, una herida que me llega al alma y que no esperaba al cabo de mis dilatados, leales y honrados servicios. Estoy muy seguro de que no merezco tal agravio, y en el texto mismo de la real orden que me lo hace está mi defensa.

Se dice en ella que consta que en dicha condecoración tengo la antigüedad de 11 de Enero de 1868 (más de 14 años), y que obtuve, a solicitud propia, el pase a la situación de exento de servicio. Así es, en efecto; pero lo hice sabiendo muy bien que no había ninguna disposición que me imposibilitara de obtener en su día la pensión citada, pues de otro modo no le hubiese hecho. Sabía también que los derechos que había adquirido al obtener la veneranda gran cruz, eran imperdibles a no mediar degradación, y que aún en el caso de nuevo reglamento, se respetarían tales derechos, como se han respetado siempre, pues jamás se ha dado efecto retroactivo a órdenes de esa índole.

Se dice también que dicha situación de exento de servicio está declarada pasiva por real orden de 11 de Enero de 1878; pero esta real orden, que por cierto no se ha publicado en la *Gaceta*, ni se ha circulado al ejército, y que no conoce nadie, se ha dictado cuando yo ya había cumplido el plazo de los diez años de posesión de la gran cruz, y además ha caducado el 7 de Mayo de 1879, antes de responderme la pensión por el real decreto orgánico de dicha fecha que en su art. 14 dice: «Queda suprimida la clase de exento de servicio», y es evidente que todo lo que con ella tenía relación y no había causado efecto, ha caducado también. Se añade que la citada real orden de 11 de Enero está confirmada por la de 21 de Octubre de 1881; pero en esto hay una equivocación manifiesta, porque es de todo punto imposible confirmar la existencia de lo que no existe.

Igualmente dice la real orden

de 30 de Mayo que el anterior reglamento excluía a las grandes cruces de llenar el requisito de los diez años de posesión en activo, lo que también es muy exacto; pero con arreglo a dicho reglamento cuento cerca de quince años, y desde que se dictó los generales han estado siempre considerados en activo, cualquiera que fuese su situación.»

Y termina diciendo: «Y como el vigente (reglamento) comprende tan sólo a los que a la fecha de su publicación, que tuvo efecto el 16 de Junio de 1879, se encontraban en situación activa, se ha servido (S. M.) desestimar la pretensión.

Pero como en el citado día mi situación no era pasiva, sino la que me señala el real decreto orgánico de 7 de Mayo de dicho año, por el que dejé de ser exento de servicio, y por lo tanto no puedo volver a ser considerado como tal, es evidente que aquí hay una equivocación que, una vez reconocida, estoy seguro se enmendará, pues creo firmemente que no existe intención deliberada de vejar a mi humilde e insignificante persona.

Sin embargo, he recibido una herida muy honda por las circunstancias normales que afectan al ánimo de un general encanecido en el servicio de la patria al encontrarse con esa última negativa; he ahí la razón del lamento; he ahí la causa originaria de estos sentidos renglones; los primeros que, con el carácter de queja, brotan de mi pluma, y los últimos que expresan el dolor profundo que sufro.

En los postreros años de la vida, y cuando se siente verdadera fe en alcanzar una honrosísima recompensa, merced a los merecimientos propios, produce amargura indeleble el ver que deja de lograrse ese premio sin haber quebrantado los principios exigidos para conseguirlo.

Tiene la honra de ser de Vd. con la más distinguida consideración, su atento seguro servidor y afectísimo compañero Q. B. S. M.

AGUSTIN DE SALAS.

Madrid 1.º de Diciembre de 1882.
Ante el sentido lamento del venerable anciano, que se ve lesionado en sus derechos por tan anómala e irregular medida, ¿qué hemos de añadir por nuestra parte?

Que los actos del señor general Martínez Campos van siendo condenados con la unánime energía que suscitan entre todas las clases del ejército, así las más elevadas, a las cuales no se guarda consideración alguna como, las más inferiores, de las que se prescinde por completo en todo lo que pudiera contribuir a su prosperidad y desenvolvimiento.

Pocas veces se ha presenciado en ningún país el espectáculo que en el nuestro se está dando, desde que dirige el departamento de la Guerra el señor general Martínez Campos.

Las clases militares, todas sin distinción de precedencia ni jerarquías, miran a una con amargo desconsuelo ir desapareciendo las exiguas ventajas de que disfrutaban y las legítimas esperanzas de que hacían depender su porvenir, bajo la sistemática persecución de un hombre afortunado, cuya orgulloso preponderancia no en vano se propuso, según tuvo la paladina franquía de declarar en el Parlamento, servir de castigo a los esforzados individuos de una institución que no sabemos si hoy puede seguir llamándose ejército español.

Tan vejado y oprimido y maltreado se encuentra en la actualidad:

COMENTARIOS

Ayer hemos recibido el Escalafón del arma de caballería correspondiente al actual año.

Figuran en el mismo 72 coroneles, 100 tenientes coroneles, 267 comandantes, 543 capitanes, 685 tenientes y 609 alféreces, sumando un total de 2.256 jefes y oficiales, de los cuales se encuentran de reemplazo tres coroneles, 22 tenientes coroneles, 58 comandantes, 85 capitanes, 26 tenientes y nueve alféreces.

Componen el arma, un escuadrón de escolta real, 12 regimientos de lanceros, 10 de cazadores, dos de husares, teniendo unos y otros un escuadrón de depósito; además existen dos escuadrones de cazadores, uno Escuela de equitación y otro para herradores, una Academia de alumnos en Valladolid, cuatro establecimientos de remonta, cuatro depósitos de caballos sementales, 24 regimientos de reserva, el cuerpo de veterinaria y equitación y una representación del arma.

Obtuvieron el empleo inmediato durante el año que ha terminado un coronel, 18 tenientes coroneles, 22 comandantes, 46 capitanes, 63 tenientes, 55 alféreces y 47 sargentos y alumnos.

El primer coronel que figura en la escala tiene la antigüedad de 29 de Setiembre de 1868 y la efectividad de 23 de Marzo de 1875; el primer teniente coronel de 10 de Enero de 1869 y 1.º de Enero de 1882 respectivamente; el primer comandante de 28 de Setiembre de 1868 en una y otra; el primer capitán de 29 de Setiembre de 1868 y 1.º de Enero de 1871; el primer teniente de 27 de Marzo de 1873 y 1.º de Enero de 1875, y el primer alférez de 24 de Junio de 1875 y 1.º de Noviembre de 1882.

Con objeto de llevar a debido cumplimiento el real decreto que establece la conducción periódica de presos por las vías férreas parece que se han pedido recientemente a los jefes de comandancia de la Guardia civil determinados datos y noticias relacionadas con dicho servicio.

Indicase en la circular a que aludimos que las conducciones que salgan de esta corte serán escoltadas por fuerza del 14.º tercio hasta Irún, Cádiz, Valencia de Alcántara y demás límites de las líneas.

Si se lleva a cabo en esta forma el enunciado servicio el daño de los individuos ha de ser notorio por efecto de los extraordinarios gastos que les originará la separación de su residencia y familia, teniendo en cuenta que la ausencia durará cuando menos dos o tres días cada vez que sean nombrados de escolta de presos.

Creemos que el señor director de la Guardia civil se fijará mucho en esta circunstancia, escogiendo el mejor medio de llevar a cabo una mejora que tanto ha de redundar en prestigio y ventajas para el servicio de aquel benemérito cuerpo.

A ruego del ex-teniente de Infantería D. Bartolomé Pons de Doña debemos advertir que con respecto a la real orden de 4 de Agosto del año próximo pasado, que al fin ha publicado el actual ministro de la Guerra en la *Gaceta de Madrid* del 31 de Diciembre último, declarando la improcedencia de la demanda del referido oficial, de conformidad con el dictamen emitido por la Sala de la sección de lo contencioso del Consejo de Estado, no ha dado la referida autoridad el debido cumplimiento a lo preceptuado por la ley orgánica de 17 de Agosto de 1861, por cuanto no se

ha publicado también el informe íntegro y literal de la referida sala.

Insiste *El Día* en sus apreciaciones hostiles al cuerpo de carabineros. Lo sentimos. El apreciable colega está dando muestras en este asunto de un apasionamiento impropio de su reconocida ilustración y competencia.

Entre otras cosas, dice *El Día*: «La dependencia que el cuerpo de carabineros tiene de los funcionarios de Hacienda es natural y precisa al el servicio se ha de prestar en la forma, tiempo y modo que las necesidades del mismo reclaman.»

Así se escribe la historia. Lanzando afirmaciones absolutas, completamente descarnadas de todo fundamento que las apoye y justifique. Precisamente el probar lo contrario ha sido objeto de muy luminosos escritos, cuya lectura recomendamos eficazmente al discreto colega. Volvemos sobre esta cuestión.

Un apreciable colega somete a la consideración de la superioridad un caso muy especial y digno de estudio detenido.

«Hay un teniente en la Guardia civil, dice, que cuenta cerca de 15 años de efectividad en su empleo, 10 de grado de capitán, ha tomado parte activa en la última guerra civil, sin obtener ninguna ventaja verdadera, figura a la cabeza de la escala de su clase, y, sin embargo de todas esas circunstancias, obtendrá el retiro por edad en el próximo mes de Febrero.

No pertenecemos nosotros al número de los que quieren la alteración de la regla general para favorecer intereses particulares, pero al propio tiempo observamos con pena que el veterano a quien nos referimos se puede asegurar está en condiciones muy excepcionales, y quizá habría medio justificado de protegerle en el caso de su carrera, sin perjuicio de nadie.

Apuntamos solamente la idea, por si se advierte en ella algo de oportunidad.»

No hace muchos días llamamos la atención respecto de un oficial del mismo instituto, que se halla en condiciones muy análogas a las del aludido en los anteriores párrafos, y con el cual tiene quizás el parecido que media entre el original y el retrato.

Nuestro inteligente colega *El Adalid*, a quien (dicho sea entre paréntesis) no citamos en la respuesta que nos inspiró una carta relativa al Consejo de redacciones, porque, dirigida a nosotros, no quisimos bajo ningún concepto descartarnos de toda la responsabilidad consiguiente a nuestras afirmaciones de acuerdo con las del periódico indicado, coincide en su número de anoche con la observación expuesta por *El Correo Militar* acerca de la conveniencia de variar el nombre del cuerpo de carabineros. En realidad, puesto que no usa hoy la carabina, ¿para qué derivar su denominación de aquella arma?

No está conforme, sin embargo, en lo de llamarlos *guardias del reino* como apuntábamos. Preferiría designarlos con el título de *guardias de costas y fronteras*. Así, dice, a la par que ese cuerpo servía a la Hacienda, sería un centinela avanzado en el sentido puramente militar.

Poca es la diferencia del nombre que propone nuestro estimado colega y el que nosotros indicamos.

No vemos inconveniente en que fuera preferido el de *El Adalid*, quizá, en efecto, más gráfico y concreto.

Hace algunos días, en 24 del pasado, ocupándonos de las reformas propuestas por el brigadier señor Ochando para modificar la situación del asenderado cuerpo de carabineros, y después de insertar el artículo en que dicho proyecto se condensa, hicimos favorables comentarios acerca de tan importante asunto, terminando nuestras observaciones con las siguientes frases:

«Aplaudiremos la reforma si se lleva a cabo pronto y bien. Desde luego nos complace hacer justicia, en prueba de imparcialidad, al buen deseo que resplandece en la proposición del señor brigadier Ochando.»

Eso digimos entonces, y no tenemos inconveniente alguno en repetirlo hoy; persiguiendo a todas horas nuestro constante criterio de dar a conocer las diferentes opiniones, publicamos el 2 del actual, sin comentario alguno, las observaciones que por un antiguo y apreciable suscriptor se nos hacían acerca de las repetidas reformas, como hoy lo verificamos con otra carta que acaba de llegar a nuestra redacción, y que dice así:

«Sr. Director de *El Correo Militar*.

Muy señor mío: Si es carabiniere el autor del artículo que en censura al proyecto de reformar los reglamentos vigentes ha publicado Vd. en su apreciable periódico del 2 del actual, se conoce que le interesa mucho permanezcan las cosas de la manera que hoy están, y por lo mismo aboga en ese sentido ó poco menos; de lo contrario, no sentiría de la opinión del cuerpo en general, que aspira, con sobrado fundamento, a que se le concedan facultades tan amplias para reprimir el fraude como grande es la responsabilidad que se le exige, y, sobre todo, a que se le otorguen las preeminencias que há menester mientras continúe organizado militarmente.

Algo más en lo firme se encuentra, a mi juicio, el que, contestando a un artículo, que también insertó *El Día*, relativo al caso, dijo a su director lo que podrá ver en el número del 1.º del corriente.

Ruego a Vd., si en ello no tiene reparo, mande insertar estas cuatro líneas, permitiéndome significarle al propio tiempo sería muy conveniente no acoger hasta más adelante nuevas especies que puedan dar margen a discusiones prematuras y aun tal vez contraproducentes por razones bien fáciles de comprender.

Queda de Vd. afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—Un suscriptor.
Enero, 4, 1883.»

No nos cumple entrar en el fondo de la carta que antecede, pero dispénsenos su autor una franca manifestación. No podemos cerrar las columnas de este diario a las distintas opiniones que sobre reformas militares se formulan, por más que aceya del asunto objeto de estas líneas tengamos un criterio sencillísimo, claro y terminante. O el cuerpo de carabineros ha de contar con toda clase de atribuciones para poderle exigir la más completa y absoluta responsabilidad de sus actos, ó ese instituto debe perder el carácter militar de que hoy goza y convertirse en corporación dependiente del ramo de Hacienda, sin ingerencia alguna del de Guerra.

Mas porque sea ese nuestro modo de pensar, ¿debemos rehuir discusiones, dejar de consignar criterios, acaso opuestos, y eludir todo pensamiento contrario al que antecede?

Lo indicamos en otro lugar y con otro motivo; volveremos sobre este asunto.

ASOCIACION MUTUA DEL EJERCITO Y ARMADA.

BALANCE.		Pts.	Qts.
Existencia en fin de Octubre 1892...	16.436	10	
Ingresos en Noviembre.....	1.358	65	
SUMA.....	17.794	75	
SALIDAS.		Pts.	Qts.
Por los sueldos y gratificaciones de Noviembre.....	502	50	
Por gastos de correspondencia y escritorio, en id.....	14	72	
Por estero de las oficinas.....	42	75	1.343 97
Por alquiler de casa para las mismas en Diciembre.....	96	75	
Por una carpeta de valores devueltos a las secciones para su reintegro.....	687	25	
Existencia en fin de Noviembre de 1892.....	16.450	78	

Madrid 30 de Noviembre de 1892.—El Tesorero interino, Juan C. de Barutell.—V.º B.º—El general presidente, Tello.

BOLETIN DEL DIA

GACETA DE HOY.

Gobernacion.—Real decreto concediendo al ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) el tratamiento de ilustrísimo.

—Otro estableciendo un servicio regular y periódico de conduccion de presos y penados de los establecimientos penitenciarios.

CONSEJO DE MINISTROS.

Despues de gran discusion entre los consejeros de la Corona éstos acordaron ayer la siguiente combinacion de gobernadores:

Admitiendo la dimision al gobernador de Málaga. Nombrando para Málaga a D. Teodoro Baró, diputado a Cortes. Admitiendo la dimision al de Cádiz, trasladando a este punto al de Valencia y nombrando para cubrir esta vacante al Sr. Eserig, diputado a Cortes.

Trasladando a Sorla, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, al de Salamanca, a éste el de Ciudad-Real, a éste el de Avila y a éste el delegado del Gobierno en la Gran Canaria.

Admitiendo la dimision al gobernador de Jaen. Trasladando a éste el de Tarragona, a éste el de Baleares, a éste el de Lérida, y para éste se nombró a don Bernabé Polo.

Admitir la dimision al gobernador de Lugo, a este punto pasa el de Orense, y para esta vacante se nombra a D. Julian Morés.

Terminada esta parte del Consejo, a la que no asistió el señor ministro de la Guerra, entró en el examen de los resultados de que la gestion financiera presentó a sus compañeros el señor ministro de Hacienda.

El Sr. Camacho presentó tambien las bases de los presupuestos para el próximo ejercicio económico.

Los ministros, que se habian reunido a las tres y media, se separaron poco antes de las ocho.

ATENTADO CONTRA ESPAÑA.

Se ha recibido una noticia gravísima.

El representante de España en Montevideo Sr. Vazquez Llorente ha sido apaleado en la vía pública por un sujeto llamado Coussirat, que al parecer no goza de cabal juicio.

Los representantes extranjeros se reunieron para pedir al Gobierno una reparacion.

El Gobierno de aquella república está dispuesto a castigar al culpable, quien, con algunos testigos, asegura que se defendió de un latigazo que le propinó el Sr. Vazquez Llorente, por no apartarse cuando aquel pasaba montando un brioso caballo.

ISLA DE CUBA.

Por la vía de los Estados Unidos se han recibido las siguientes noticias de la isla de Cuba, posteriores a la salida del último correo de la Habana:

Habana 16 de Diciembre.—A pesar de haber refrescado el tiempo, todavía se presentan en esta ciudad casos de fiebre amarilla. Durante esta semana ocurrieron aquí cinco defunciones de dicha enfermedad.

Habana 19.—El viernes se amotinó la dotacion del Ingenio Alcanencia, situado cerca de Jovellanos. El motin quedó inmediatamente apaciguado con la llegada de fuerza armada.

ASUNTOS EXTRANJEROS.

Las relaciones entre Italia y Austria no son muy afectuosas a consecuencia de la negativa de la primera de entregar a los dos refugiados en la Península acusados de haber tomado parte en el asunto de las bombas explosivas de Trieste.

El Gobierno austriaco cree que los reos deben ser castigados por los tribunales austriacos y no por los italianos como pretende el Gobierno de Roma.

Segun noticias de Roma se repiten en aquella capital las demostraciones de hostilidad contra la legacion austriaca. Es de temer un conflicto que ocasione, cuando menos, la ruptura de relaciones entre Italia y Austria.

El encargado de Negocios de Francia en Madrid ha salido para Paris, llamado por la familia de Gambetta para asuntos particulares de la misma.

El proyecto relativo a la reorganizacion de la gendarmeria egipcia, redactado por el general inglés Wood, ha sido sancionado por el Consejo de ministros.

El *Diario oficial* de Egipto publica un decreto degradando a nueve ulemas y a 56 funcionarios que simpatizaron con los rebeldes.

Publica además un decreto amnistiando a los oficiales superiores no comprometidos directamente en la insurreccion.

Un oficial austriaco publica una carta en el periódico *Tageblatt* asegurando que recientemente el emperador de Austria se expresó en estos términos:

«Si Rusia nos permite ocupar la parte occidental de los Balcanes, incluso Salónica, no le impediremos que ella ocupe la parte oriental, incluso Constantinopla.»

Ha llegado a Alejandría el príncipe Federico Carlos de Prusia.

Se atribuye importancia política a este viaje.

ÚLTIMA HORA.

Los ministros han celebrado hoy Consejo bajo la presidencia de S. M. el rey, examinándose con gran detenimiento, segun se dice, las noticias de la política interior y exterior.

El jefe del Estado firmó los reales decretos de nombramientos acordados ayer por sus ministros, y de los cuales damos cuenta en otro lugar.

Las noticias recibidas acerca de la agresion de que ha sido objeto el representante de España en una de las repúblicas americanas ha ocupado extensamente al Consejo, acordándose energicamente la reparacion oportuna.

El cónsul italiano en Trípoli ha sido objeto de una agresion, y la Sublime Puerta teme que con este motivo realice Italia el proyecto que tiene hace tiempo de ocupar militarmente la regencia de Trípoli.

CRÓNICA EXTERIOR.

PORTUGAL.

La Cámara municipal de Lisboa acaba de instituir en las escuelas que sostiene con fondos de su presupuesto, compañías de alumnos para recibir noticias de educacion militar adecuada a las condiciones físicas de tan pequeños soldados.

Es la iniciacion de la idea ya realizada en Francia con los batallones escolares. El uniforme es de franela azul, y se compone de chaleco, calzón, polaina y gorra, con botones de metal blanc.

BÉLGICA.

En las maniobras últimas determinó la experiencia una variacion de uniforme y en parte del equipo de la infantería. El *chaco* será sustituido por el capote inglés como más propio para la lluvia y para el sol, equilibrándose mejor porque su peso se distribuye más igualmente por toda la cabeza.

La mochila de viveres, de lienzo, será sustituida por otra impermeable. La mochila de ropa se abrevia en tamaño y peso, y tendrá un sistema de correa que permitirá fijarla mejor a la espalda de los soldados.

COSTA-RICA.

El ministro de la Guerra ha propuesto que se reforme la legislacion militar en armonia con los progresos realizados por las principales potencias de Europa y América. El primer proyecto presentado es el de reforma del Código penal militar.

ESTADOS UNIDOS.

Ya se ha establecido en Leovenworth la escuela de aplicacion de infantería y caballería propuesta por los generales Adheridan y Sherman. Se componen de cinco compañías, tres escuadrones y una bateria de oficiales alumnos. Los alumnos de infantería sirven tambien en caballería, y los de caballería en infantería y artillería. Los cursos durarán dos años y tienen por objeto el perfecto conocimiento práctico del servicio de las tres armas en campaña y en tiempo de paz, y especialmente instruccion de tiro, topografía y telegrafía militar.

Esta escuela tiene ya más de cien oficiales.

ITALIA.

Despues de haber experimentado en Spezia el cañon Armstrong de 45 centímetros que se carga por la boca, de cuyas experiencias hemos dado cuenta, se han empezado los ensayos del nuevo cañon de 43 centímetros a cargar por la culata.

Los periódicos militares italianos dicen que los resultados han sido admirables, pero no los detallan sino en parte.

Empezaron los disparos con cargas de 250 kilos de pólvora, y se llegó hasta 350 kilos, término medio 300, con cuya carga se obtuvo una velocidad inicial de 514 metros con una tension de 2.940 atmósferas. Con 325 kilos la velocidad inicial fué de 549 metros a la tension de 2.100 atmósferas. Y con 350 kilos se obtuvo 559 metros de velocidad inicial a la tension de 2.550.

La potencia del nuevo cañon es muy superior a la del anterior, habiendo roto las planchas de blindaje que resistieron en las primeras experiencias. Todo el aparato del cañon ha funcionado perfectamente.

La conclusion que se puede sacar de estos ensayos es que los acorazados que no tengan armadura de más de 38 milímetros en acero deberán tener una gran velocidad para no encontrarse nunca a menos de 100 metros de distancia del cañon de 43 centímetros.

Los oficiales de artillería del ejército italiano, que eran 1.252, han sido aumentados a 1.434.

El número de oficiales que se necesita para cubrir las vacantes se calcula en 376 al año, y como la Academia militar y la de sargentos no puedan dar más que 200, hay que buscar el resto por medios especiales. Uno de estos es el que propone el ministro de la Guerra en un proyecto presentado en la Cámara para que sean admitidos en artillería, mediante concurso, los estudiantes de las escuelas de ingenieros que tengan ciertas condiciones.

PERSONAL

Abono de sueldos. ADMINISTRACION MILITAR.—Se le ha concedido al comisario de guerra de segunda clase don Juan Rodríguez Gomez.

Infantería.—Idem al alférez D. Pascual Lopez Caballero.

Retirados.—Se ha concedido relieves y abono de paga al comandante de infantería D. Antonio Orpi y Melis.

Ascensos. MARINA.—*Contramaestres.*—Concediendo la graduacion de teniente de navio al primer piloto D. Francisco Martinez y Carrillo.

Ascendiendo a segundo contramaestre al tercero Nicolás García Rivero.

Idem a primer contramaestre al segundo D. Manuel Corrales y García.

Idem a tercer contramaestre al cabo de mar Juan Travieso.

Asuntos varios. CABALLERIA.—Al regimiento reserva núm. 20 se reclama la hoja de servicios del teniente D. Dionisio Ramon.

Aprobando se encargue del mando del primer escuadrón del regimiento de Almansa el capitán D. Esteban Santamaría.

Al regimiento reserva núm. 5 se manifiesta no es posible remitir la documentacion del teniente D. Ramon Guzman por no haberse recibido de Cuba.

Al ídem de Numancia se da conocimiento de la real orden por la que se concede mención honorífica al comandante D. Fernando O'Mulryan por la obra que ha escrito, titulada *Manual del instructor*.

Al capitán general de Castilla la Nueva se interesa la reproducción de la instancia promovida por el comandante D. Ceferino Perez en solicitud de su ajuste del ejército de Cuba.

Al regimiento de Tetuan ídem por el teniente D. Miguel Rojo en súplica de abono de sueldos.

Al ídem de Sagunto ídem por el teniente D. Ricardo Cayol en solicitud de abono de una paga.

Al ídem de Sesma ídem por el médico primero D. Mateo Alonso en súplica de que se le expida un abonaré de sus alcances en Cuba.

Se ha concedido autorizacion al regimiento de Alcántara para construir 278 bruzas y 99 almohazas.

GUARDIA CIVIL.—Ha sido anotado en el cuartel de aspirantes para el pase a los tercios de Cuba con ascenso el alférez de la comandancia de Palencia don inocente Jimenez Chaparro.

SANIDAD MILITAR.—Se ha aprobado la clasificacion del médico mayor y primero de Ultramar respectivamente don José Gort y D. Jaime Peyri.

Consejo Supremo. Expedientes.—Han sido cursados a Guerra los de pension de Montepío de donña Rita Salazar y donña Petra Cipriaga.

Idem de las pagas de tocas de donña Magdalena Gasca.

Idem de mejora de retiro del teniente D. Tomás Araujo.

Idem de retiro de los guardias civiles Miguel Picó y Antonio Cardona y carabinero Manuel de la Cruz.

Una relacion de premios de doce individuos del cuerpo de maquinistas de la Armada.

CRUCES. GUARDIA CIVIL.—Se ha concedido la plaza de San Hermenegildo al coronel graduado, comandante D. Alejandro Vegas y Messano.

Destinos. CABALLERIA.—Lo han sido al regimiento reserva núm. 7 el comandante de la del núm. 9 D. José Algora Soler, y para la vacante que resulta el

de igual clase de reemplazo D. Manuel Gonzalez Muñoz.

A los comandantes D. Cándido Gu-tierrez Tomé, D. Matias Muñoz Serrano, D. Juan Serena Maestro y D. José Castellanos Cruz se les ha aprobado el cambio de destino.

MARINA.—*Administracion de la armada.*—Disponiendo que el contador de fragata D. Manuel Enla y Arezo no se encargue de la habitacion de la provincia de Puerto-Rico hasta que cumpla el tiempo reglamentario el que la desempeña actualmente.

Resolviendo que el contador de navio de primera clase D. José Gomez Sunico continúe asignado a la intervencion del departamento de Cádiz.

Infantería de marina.—Disponiendo que el teniente D. Luis Sorela y Guazardo cese en el destino que desempeña a las inmediatas órdenes del capitán general de Puerto-Rico y regrese a la Península a incorporarse al cuerpo a que pertenece.

Concediendo cambio de situacion entre los cabos primeros del primer regimiento activo Anastasio Plaza Ruiz y Enrique Lopez.

Maestranza.—Nombrando maestro mayor con sueldo y sin antigüedad del arsenal de Ferrol a D. Felipe Graña y Lois.

Sanidad de la armada.—Destinando a Filipinas al segundo médico D. José Robles y Villar.

Instancias. CABALLERIA.—Se ha de vuelta a informe del coronel de Talavera la del capitán D. Francisco Ortiz en súplica de abono de 6.000 pesetas.

GUARDIA CIVIL.—*Devuelta a Guerra* informada la del teniente de los tercios de Cuba D. Francisco Puncel Perez, en súplica de permuta con el de su clase del de Puerto-Rico D. Antonio Ceberos Moreno.

Ursada a Guerra la del sargento primero de la comandancia de Almería Pedro Mendez Ulloa, en súplica de continuacion en el servicio.

Retirados.—Desestimada la del teniente coronel D. Bartolomé Vicario Valenciaga en súplica de abono con aumento de peso fuerte.

Idem la del teniente D. Francisco de Paula Benavides y Carrasco en súplica de abono de pagas.

Idem la del capellan D. José Rubín y Castro en súplica de que se le permita pasar la revista por medio de oficio.

Licencias. INFANTERIA.—Se han concedido dos meses por enfermo al comandante D. Florentino Tovar y Bermejo.

MARINA. *Administracion de la armada.*—*Dos meses de licencia por enfermo* al comisario D. Francisco de Capliana y Pizeti.

SANIDAD MILITAR.—Un año más en Ultramar en situacion de supernumerario al médico primero D. Santiago Hernandez.

Pensiones. MONTEPIO.—Se han concedido pagas de toca a donña Pascuala y D. Rufino Gomez Bosque y donña María de los Remedios Morrell y Coy.

Pension a donña Prudencia Zueco y Perez, donña María Largo y Garrido, donña Isabel Marcolla y Reta, donña Antonia Beltran y Fernandez y hermanas, donña Margarita Canala y Colomer, donña Ana Chacon y Fernandez, Santiago Gago Prieto, Ventura de la Peña y Peña, Estefania Ramos y Caballero, Rosa Fernandez y Fernandez, Antonio Gonzalez Páramo y consorte, José Velarde Rebecho, Juliana Giron Valle, Pedro Diaz Gonzalez y consorte, Manuela Arce Revuelta, Hilario Mágica Urdangarin y consorte, Francisco Pliego Marjio y consorte, José García Oñates y Gabino Estéban Abad.

Trasmision de pension a D. Juan y donña Constantina Ibañez Cuero.

Premios de constancia. MARINA.—*Infantería de marina.*—Se ha concedido el primer premio de constancia al músico contratado del tercer regimiento Antonio Santos Amparo.

Maestranza de los arsenales.—Idem al maestro de la fabrica de jarcias de Cartagena D. Luis Laborda y Uné.

Orden de la plaza del 4 de Enero de 1893.

Oficial general de día para mañana: Excmo. señor brigadier D. Juan Pacheco.—Servicio para el 5.—Parada: Granada.—Jefe de parada: señor comandante de Sevilla D. Federico Rico.

Guardia del real Palacio: Granada con su música, tercera seccion del primero montado y 22 caballos de la Princesa.

Jefe de día y presidente de la junta inspectora de provisiones: señor teniente coronel de Castilla D. José Romero.

Vista de hospital: Granada, segundo capitán.—Reconocimiento de provisiones: húsares de la Princesa, primer capitán.

Oficial y sargento de vigilancia a las órdenes del señor jefe de día: Puerto-Rico.—El general gobernador, Gonzalez Goyacheche.

SERVICIOS

Comandancia de Algeciras.—Por el carabinero de caballería Rafael Mendez Gortia y dos de su clase se consiguió la noche del día 24 del actual, en el sitio denominado Cachon del Zabal, la aprehension de dos caballerías con 77 kilos de tabaco de contrabando.

Comandancia de Cádiz.—Por el carabinero de mar Manuel Martinez Otero, patron de la barquilla *Ligera*, y fuerza a sus órdenes, se consiguió el día 27 en el muelle de la capital la detencion de un bota tripulado por dos paisanos que traian a bordo dos remos y una vela que habian robado a la balandra *Santander*, fondeada en la bahía.

—Por el cabo segundo Antonio Gijon Alvarez y dos carabineros se aprehendió el día 25 del actual en el muelle de Santa Maria un barril con 14 arrobas de aceite de pescado.

—Comandancia de Girona.—Por el cabo segundo Antonio Rueda Bárcena y dos carabineros se aprehendieron el día 25 dos bultos de géneros de contrabando.

—Comandancia de Mallorca.—Por el carabinero Jaime Llabres Mis se consiguió el mismo día en las afueras de la capital la de dos bultos de tabaco de contrabando.

—Se han recomendado al ministro de la Guerra los servicios prestados por el cabo primero y carabinero de la comandancia de Cádiz Rafael del Valle y Ramon Lopez, con motivo de la aprehension hecha a viva fuerza de varios efectos robados y documentos socialistas.

GUARDIA CIVIL.

Beçgijar (Jaen).—Ha sido capturado, y puesto a disposicion del juez de primera instancia de Baeza por el sargento segundo Angel Elvira Seguida y guardias Antonio de la Torre Aguado y Juan de Rus Lara, uno de los autores del robo verificado en la referida ciudad en Octubre último, consistente en 1.500 pesetas y varias prendas.

—Alariz (Orense).—A la extincion del incendio que se declaró en la fabrica de curtidos, propiedad de D. Francisco Perada, el día 19 del actual, han contribuido el cabo primero Marcial Novoa y fuerza del puesto a sus órdenes, los que en union del vecindario y autoridad judicial pudieron dominar el voraz elemento despues de tres horas de incansable trabajo.

—Sampor de Calanda (Ternel).—A la extincion del incendio declarado en el horno de pan de D. Manuel Ganta, en el pueblo de Castellion, han contribuido el cabo primero Joaquin Mingonillon y guardia José Cardona, los que con sus acertadas disposiciones e incansable trabajo lograron sofocar aquél, evitando la propagacion del fuego a las casas inmediatas.

—Villaviciosa (Oviedo).—Por el cabo primero José Fernandez y guardia Santiago Rodriguez ha sido puesto bajo el fallo de la ley Francisco Fernandez por sospecharse sea el autor del asesinato cometido en la persona de su padre Nicolás, a cuyo sugeto, de muy malos antecedentes, le fué ocupada una hoz ensangrentada, creyéndose afirmativamente cometiera el crimen con dicho instrumento.

—Mejorada del Campo (Madrid).—Los guardias primero Félix Villar y segundo Francisco Castellanos han denunciado a la autoridad a 14 sugetos por extraccion de maderas en propiedades ajenas.

—Espera (Cádiz).—Por los guardias José Relinque y Juan Rives Torres, ha sido puesto a disposicion del juez municipal de dicha villa Antonio Ibañez Sanchez, por haber inferido heridas graves a Francisco Garrido Borrero.

—Cristo del Espíritu Santo (Ciudad-Real).—Por el cabo primero Lucas Berberide y guardias Juan Rivas Granado y Antonio Gomez Fernandez, se han prestado oportunos auxilios, contribuyendo a la extincion del incendio declarado en la casa de labor propiedad de Juan Lopez Vera, en el sitio denominado Valdececeo, cuyos individuos, con el mayor celo, pudieron descubrir a los autores de tan criminal hecho, siéndolos Pedro Camacho y José Heredero, que fueron puestos bajo el fallo de la ley.

—Valencia (Sueca).—Despues de tres dias de incesantes investigaciones fueron capturados por el cabo primero Eusebio Alonso y guardia José Rubio Navarro los paisanos Bautista Almos Cortes y José Solvés Lous, quienes fueron puestos a disposicion del juez de primera instancia del partido como autores del robo de arroz que se verificó en el muelle de embarque de la estacion férrea.

—Jaen (Linares).—Juan Ramirez Lopez, Antonio Gil Silva, José Molina Benabau y Miguel Lucas Martinez han sido puestos bajo el fallo de la ley por el sargento primero Pablo Ambel Iglesias, cabo segundo Diego Lopez Salas y guardias Juan Cobos Delgado y Francisco Morales Machado por habérseles ocupado a aquéllos impresos, cartas y documentos que, al parecer, atentaban contra las instituciones, buen orden y seguridad de la poblacion.

—Benesterrí (Valencia).—Por el sargento segundo Antonio Vargas y fuerza del puesto a sus órdenes ha sido puesto a disposicion del juez municipal de dicha villa Roman Bolas Villalva, autor de las heridas graves inferidas a su convecino Ramon Botiche Archena.

—Sarrion (Ternel).—Rafael Brun Aparicio, autor de la muerte dada a Mariano García Perez, por consecuencia de reyerta habida entre ambos, ha sido puesto a disposicion del juez municipal de dicha villa por el cabo primero Teodoro Gomez Muñoz y guardia Manuel Perez Sanchez.

—El alférez del 14.º tercio, jefe de la línea de Pozas, D. Pedro Llorens, con cinco guardias a sus órdenes, practicó

un reconocimiento el 30 del mes pasado en el tajar de D. Dionisio Carretero, encontrando una caballería sacrificada con objeto de expender la carne, y diferentes instrumentos de carnicería, que fueron puestos a disposición de la autoridad y reducido a prisión el dueño del tajar.

Merced á noticias confidenciales se apostaron en la casa núm. 5 de la calle de Garcilaso, el 31 del mismo, un alférez, un sargento, un cabo y tres individuos, con objeto de evitar se cometiese un robo, ya calculado, en la habitación de D. Manuel Novo. A las ocho de la noche penetraron sigilosamente tres hombres forzando una puerta, y esparcieron por el suelo los efectos contenidos en un armario que descerrajaron, y en este momento se presentó en el local la fuerza indicada dando la voz de ¡alto! que fué desatendida y ocasionó un disparo por parte de los malhechores, trabándose una lucha cuerpo á cuerpo que dió por resultado la detención de los malvados, uno de ellos herido, y los efectos objeto del robo entregados al juez de guardia.

MARINA.

Han sido nombrados guardias marinas de segunda clase los 17 aspirantes de la Escuela Naval comprendidos en la relación que más abajo insertamos, debiendo conservar el orden de antigüedad que en la misma ocupan, y presentarse en la escuadra de instrucción el 25 del presente mes para embarcar en la fragata *Carmen*:

D. Nicasio Pita y Estrada.
D. José María Sumner y Gomis.
D. Antonio Pérez Rendón y Sanchez.
D. Rafael Caral y Rivera.
D. Elias Vazquez y Diaz.
D. José Fernandez Clotel.
D. Juan Antonio Martín y Posadillo.
D. Francisco Canales Volif.
D. Emilio Manjon Müller.
D. Domingo Montes y Reguñerías.
D. Mariano Gonzalez Manchón.
D. Fernando Costa y Font.
D. Antonio Gastón y Méndez.
D. Ignacio Cotoira y Abellanda.
D. José María Vazquez y Perez de Vargas.
D. Angel Ramos Izquierdo y Vivar.
D. Eduardo Arias Salgado y Menéndez.

Ayer naufragó un vapor italiano en las rocas de las Hormigas (Cartagena), destrozándose completamente. Cien pasajeros que conducía y 65 tripulantes, fueron salvados por otro buque y varias barcas pescadoras. El consul de Italia pidió auxilio para que fueran conducidos á aquel puerto, disponiendo el capitán general del departamento que saliera en busca de los naufragos el vapor *Gaditano*.

Por orden de la superioridad se ensayará en los tres arsenales del Estado el alumbrado eléctrico.

Habiendo llamado la atención al ministerio de Marina los capitanes generales de los departamentos sobre la frecuencia con que los gobernadores militares de las provincias conceden cambios de residencia á los individuos de infantería de marina que se hallan con

licencia ilimitada y segunda reserva, se ha resuelto de real orden que sólo á las autoridades de marina competan dichas concesiones, tanto para la Península como para Ultramar.

NOTICIAS VARIAS.

Indica *La Epoca* que probablemente poco después del matrimonio de la joven infanta doña Paz se verificará el de su hermana doña Eulalia con el infante D. Antonio.

La Guardia civil del puesto de Tetuan encontró anoche á las siete el cadáver de un hombre en la calle de Bravo Murillo, junto á la casa núm. 18.

El juzgado examinó el cadáver, víctima de una puñalada en la región torácica.

Se le encontró en la mano derecha una pequeña navaja. Tendría unos 28 ó 30 años; vestía gorra, pantalón y chaquetón oscuros y botas negras de becerro.

A las primeras horas de esta madrugada se ignoraban los detalles del crimen, pues de las investigaciones preliminares en el sitio del suceso todo el mundo declaró no haber oído voces ni ruidos de ningún género.

El juzgado sigue instruyendo la sumaria.

La Guardia civil detuvo ayer á Trinidad Illescas (a) Paulo, que se fugó de la cárcel de Villa el día 25 del mes próximo pasado. Estaba detenido en calidad de transeunte para ser conducido á un presidio.

El Centro militar eligió anoche presidente al teniente general, capitán general de Madrid D. Ignacio Castillo; secretario general, el teniente coronel de infantería D. Enrique Llorente; secretario primero, el capitán D. Joaquín Romero, y secretario segundo el teniente D. Mariano Lombes.

La Guardia civil de Oliva (Valencia) ha reducido á prisión á dos individuos que se cree sean los autores de los asesinatos perpetrados en la persona de un recaudador de contribuciones y de dos guardias civiles en las cercanías de Morilla. Los detenidos intentaban embarcarse para África.

Con motivo de abrirse la Academia general militar el próximo año escolar, y debiendo ingresar en ella los alumnos de la academia de caballería, se ha dispuesto que no haya concurso de ingreso en la misma.

Parece que los distintos cuerpos activos de la Península, Ultramar, Canarias y batallones de infantería de marina necesitarán 45.000 hombres del llamamiento de este año para cubrir sus bajas y renovar su fuerza, con arreglo á la ley.

Por el ministerio de la Guerra se ha interesado al de Hacienda que en los próximos presupuestos se consigne la autorización, á fin de que no sea óbice para la reclamación de créditos de los

cuerpos que fueron disueltos, el plazo de cinco años que fijó el artículo 19 de la ley de 25 de Junio de 1870.

El gobernador de Fernando Po ha pedido autorización al Gobierno para establecer una misión religiosa en aquella colonia, y se ha acordado accediendo á los deseos del superior general de la congregación de los misioneros hijos del Inmaculado Corazón de María, que se establezca con los mismos privilegios y obvenientes que las comunidades religiosas tienen en Filipinas.

Habiendo preguntado de real orden el ministro de la Gobernación al de Ultramar, cuales sean los individuos de las órdenes religiosas que deben gozar de los beneficios del art. 90 de la ley vigente de reemplazos, se ha manifestado que dicha ley comprende á los religiosos y novicios de las misiones de Ultramar, cuyas órdenes autorizadas para aquellas provincias son: Agustinos descalzos (Recoletos), Idem calzados, Dominicos, Franciscanos, Jesuitas, Carmelitas descalzos y Trinitarios de Alcázar de San Juan. Y tratándose de aplicar al privilegio del art. 90 de la citada ley de reemplazos, según el cual están exentos del servicio militar los religiosos y novicios destinados á las misiones, debe advertirse que entre las órdenes citadas sólo las cuatro primeras están exclusivamente destinadas á aquel servicio, único objeto de su instituto, mientras que las restantes se proponen además otros fines religiosos y morales, que tal vez no estén comprendidos en el expresado beneficio.

Al presidente de la sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado se ha remitido para informe un escrito referente á la postergación del médico segundo D. Emilio Gonzalez.

Se ha resuelto una instancia del mariscal de campo D. Manuel Armíñan en solicitud de recompensa.

Se ha negado el pase á la sección de reserva del Estado Mayor general al brigadier D. Gregorio Castillon.

Se ha dispuesto se constituyan las camas de oficial necesarias para los que han de permanecer en los pabellones del Pardo durante la temporada de instrucción.

Ha sido resuelto el descuento que deben sufrir de las gratificaciones los jefes y oficiales de la fábrica de Trubia.

VARIEDADES.

LOS PIES.

(Conclusion.)

¿Qué os sucede, cuando al levantarnos de la cama, ponéis los pies desnudos sobre el suelo frío? Sucede que con mucha facilidad toseis, al mismo tiempo que sentís la necesidad de orinar. Luego la frialdad de esa parte produce un desequilibrio.

En las estaciones y climas fríos son muy de aconsejar la respiración nasal y el abrigo del pie.

Gastáis todo el alcohol en regalar la boca y el estómago; guardad un poco para los pies, que mirarán por vuestra

salud y no os meterán en ningún compromiso.

Muchas de las enfermedades más graves, incluso las epidémicas, principian por los pies.

En las campañas, en las que el ejército ha sido casi descalzo, era llamado el facultativo en las madrugadas, para asistir á soldados con rampas ó calambres coléricos.

Abrigad los pies de las personas débiles, los ancianos, por ejemplo.

¿Pero quién se acuerda ya del que es viejo?

Dejémonos de adulaciones; nuestra época distingue por un deplorable desprecio de la vejez.

Vémoslo en las mismas regiones oficiales y en el ejército, donde el criterio de la edad ha parecido el mejor para el conocimiento de la aptitud. Hasta en la Sanidad militar, donde al mérito debe respetarse la experiencia, madre de la ciencia, retirase al más apto, puesto que es más viejo.

¿Qué diría el feld mariscal Radetzki, que á los 83 años montaba á caballo para conducir á sus ejércitos á la victoria?

¿Qué diría lord Palmerston, que á la misma edad era el Bismarck de su tiempo?

No tendría dificultad en sostener que es imposible poseer un saber sólido sin ser viejo.

Hasta para la moralidad y las buenas costumbres de los pueblos, interesa á estos conservar muchos viejos.

Hoy día se repite demasiado que el viejo ya no sirve.

Por manera que en nuestra época se dirige un insulto á lo más útil y á lo más respetable, la vejez.

¡Ah! no hay duda que en muchas cosas hay que deshacer cuanto se ha hecho últimamente.

Decíamos esto á propósito del desabrigado de los pies del viejo.

Abrigad los pies de los niños también, ya que es una de las partes por donde pueden penetrar las terribles anginas membranosas.

La salud es el equilibrio del organismo, y este equilibrio necesita sobre todo del calor de los pies.

Y por Dios no los martiricéis.

Diríase que el hombre era un ser propenso á producir tormentos.

No hace mucho que cerca del mar del Júcaro asaron los pies de un prisionero.

¿No había costumbre de azotar los pies en muchos pueblos?

¿No se atravesaron con los más groseros clavos los pies más hermosos y más inocentes que han pisado ni pisarán jamás la tierra?

¿Cosa singular! Generalmente á nadie le suele ocurrir ocuparse de los pies, sin embargo de que es un estudio del mayor interés, según hemos visto y pudieramos ver.

Y nada más que besar los pies de mi inolvidable madre, aquellos pies incansables para sustentarme en la carrera de esta vida, en la que, lo mismo allende que aqueñe el mar Oceano, con frecuencia del poeta recordaba:

En el lodo mundanal
Sólo detiene mi ser
El amor de una mujer.
Toda pura y celestial.

ANTONIO FREAN.

SANTOS DEL DIA 5.

San Telésforo, papa y mártir.

BOLSA.

COTIZACIÓN OFICIAL DEL DIA 4.

FONDOS PUBLICOS. (ÚLTIMO PRECIO.)	Del 3	Del 4
Renta perp. del 3 por 100....	0,00	0,00
Renta perp. exterior.....	0,00	0,00
Idem fin de mes.....	0,00	63,85
Idem fin del próximo.....	64,80	64,90
Deuda perp. al 4 por 100 int.....	63,50	63,80
Idem exterior.....	63,40	63,40
Deuda del personal.....	0,00	0,00
Oblig. B. y T. serie int.....	0,00	0,00
Idem del Tesoro; sobre pro- ductos de Aduanas.....	0,00	0,00
Tit. p. de D. amort. al 4 0/0.....	75,75	75,80
Bonos del T.º emisión 1879.....	0,00	0,00
Resg. de la C. de Depósitos.....	0,00	0,00
Bil. Hipotecarios de la Isla de Cuba.....	97,20	97,25
CARBETERAS Y SOCIEDADES.		
Agosto, 1852, de 2.000.....	0,00	30,00
Julio, 1856, de id.....	0,00	0,00
Obras publicas, 1858.....	0,00	100,00
Ferro-carriles, de 2.000 rs.....	56,25	0,00
Idem de 20.000 rs.....	0,00	0,00
Acciones B.º de España.....	40,00	399,00
Céd. Banco H.º, 6 por 100.....	101,25	98,50
Idem id., 5 por 100.....	0,00	0,00
Acciones del Banco Castell.....	0,00	0,00
Idem Hispano-colonial.....	0,00	0,00
Idem del Banco Agrícola.....	0,00	0,00
Obligaciones del mismo.....	0,00	0,00

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO ESPAÑOL.—Función 80 de abono.—Turno segundo, par.—A las ocho y media.—Conflicto entre dos deberes.—De tiros largos.

ZARZUELA.—Función 98 de abono.—Turno par.—A las ocho y media.—Bocaccio.

COMEDIA.—Función 7.ª de abono.—Turno primero.—A las ocho y media.—Sin familia.—De todo un poco.—Intermedios por el sexteto.

APOLLO.—Función 82 de abono, turno cuarto.—A las ocho y media.—La aldea de San Lorenzo.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Africana (estreno).

NOVEDADES.—A las ocho y media.—Ben-Leil ó El hijo de la noche.

VARIEDADES.—A las ocho y media.—Lucas y sombras.—La mamá de mi mujer.—Ni á tres tirones.—Fiesta nacional.

LARA.—Turno segundo, par.—A las ocho y media.—Las odonrices.—La flojera.—La primera guardia.—Sin contrata.

MARTIN.—A las ocho y media.—El nacimiento de Moisés.—La degollación de los inocentes.

LICEO-CAPELLANES.—A las cuatro de la tarde.—Gran nacimiento por los fantoches.—Baile de magia.

A las ocho.—Regalo de navidad.—Au trocadero (duo excéntrico).—Florear por lo fino.—Contra guala.—Larguez.—Le prince et la princesse Auvargant.—La gran noche.

SKATING-RINK.—Barquillo, 7.—Academia de patines todos los días.—Sesiones de noche, viernes y lunes de ocho y media á once de la noche.

Imprenta de EL CORREO MILITAR, á cargo de J. Quesada, Barquillo, 2, bajo.

considerando, por último, que la real orden de 29 de Marzo próximo pasado, que resuelve el modo de llevar á cabo los exámenes extraordinarios en Setiembre en todas las Academias, fué expedida en una época ya muy adelantada del curso; de acuerdo con lo propuesto por V. E. se ha servido resolver:

Primero. Por esta sola vez, y quedando vigentes los preceptos reglamentarios, se permitirá únicamente á los alumnos de la Academia de caballería examinarse en 1.º de Setiembre de las materias de que hayan sido desaprobados en el examen de fin de curso, entendiéndose que este examen será definitivo, y que los que nuevamente no sean aprobados serán separados de la Academia, si han repetido el año, ó lo repetirán si lo han estudiado por primera vez y les hacen acreedores á ello sus notas escolares.

Segundo. Se suspende también, por esta sola vez, los efectos de la real orden de 29 de Marzo último, que marca los requisitos que deben dar derecho á los alumnos á ser examinados en Setiembre, para todas las Academias, sujetándose cada uno á lo que en su respectivo reglamento tuviese marcado con tal objeto con anterioridad á la real disposición citada, que queda vigente en toda su fuerza y vigor para lo sucesivo.

Tercero. A fin de conservar en adelante el buen régimen en las Academias y evitar todo abuso de repetición de curso, bajo pretexto de haberse alterado de un modo más ó menos importante el plan de estudios de un año para otro, alteraciones muchas veces indispensables á la instrucción de los alumnos ha de seguir los adelantos de la ciencia, se entenderá que las disposiciones vigentes mandando que

ACADEMIAS MILITARES.

R. O. 18 Julio.—Declara en su fuerza las disposiciones vigentes mandando que los alumnos de las Academias militares no puedan repetir más que una vez un mismo curso, ni más de dos cursos distintos.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de Instrucción militar lo que sigue:

«He dado cuenta al rey (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. de 17 del actual, haciendo presente las circunstancias por que ha pasado durante el curso que acaba de terminar, la Academia del artillero de caballería, las que á juicio de V. E. aconsejan el que pudiera accederse á las instancias de varios padres de alumnos que to han perdido, en solicitud de que á sus hijos se concedan segundos exámenes. Enterado S. M. y considerando que atestado el programa de estudios durante dicho año, los alumnos que lo han repetido puede decirse que no han estudiado las dos veces la misma materia exactamente, y no parece justo por tanto aplicarles al ser desaprobados, el castigo reglamentario de expulsión; teniendo en cuenta que al empezar el curso estaban los alumnos acuartelados, habiéndose visto obligados, por las malas condiciones del edificio á vivir en casas de huéspedes, careciendo así en una gran parte de la vigilancia de los profesores; y con-

ARMAMENTO.—MATERIAL DE ARTILLERÍA. MUNICIONES.

R. O. 15 Julio.—Dispone se consideren como ventas las entregas de armas y municiones á los agentes de orden público.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de artillería lo siguiente:

«He dado cuenta al rey (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 6 del actual, participando que en cumplimiento de lo prevenido en real orden de 20 de Abril último, el parque de Lérida ha entregado 20 fusiles y 2.000 cartuchos á los agentes de Orden pública de aquella, habiendo quedado en suspense el abono de dichos efectos hasta que se resuelva la consulta que hizo ese centro en 5 de Mayo próximo pasado, acerca de si sería más conveniente efectuar dicho abono en la fábrica de Oviedo y pirótecnica para atender á la reposición del armamento y municiones. S. M. en su vista, teniendo en cuenta que son bastante frecuentes esta clase de entregas por los parques de artillería, y que de aceptarse el principio de destinar su importe á la reposición, será preciso llevar una cuenta particular á cada corporación ó individuo que recibiera armamento ó municiones, así como á los dos expresados establecimientos, ha tenido á bien disponer, á fin de evitar dificultades en la contabilidad de las dependencias del cuerpo de su mando, que tanto la presente entrega como las análogas se consideren como ventas,

Recibe en París suscripciones y anuncios la casa de C. A. SAAVEDRA, 55 rue Taitbout.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte ó incómoda que sea. Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebañando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continúa y pertinaz producida por un gran resaca en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego con el auxilio de un buen purgativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por asfoación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS feriosa ó de coque, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desmayos y hasta espasmos sanguíneos, se cura con esta PASTA, mayormente si se le acompaña algún cocimiento pectoral y astringente.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente "de sangre", ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosos los ejemplos de curaciones obtenidas de personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resaca se reproducía de una manera insalvable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado. Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA ó SOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de ASMA, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán también de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

INTERESANTE

La composición de la música se enseña en pocos meses por un sistema especial, sencillo y exacto, sin necesidad de libros, instrumentos, ni más conocimientos previos que el solfeo. Divino Pastor, 10, segundo izquiera.

TACTICA MODERNA.

Ligeras consideraciones acerca de tan importante materia, por D. Arturo Cotarelo.

Un elegante folleto en octavo.

Precio, dos reales ejemplar.

ENFERMEDADES SECRETAS D' CH. ALBERT

PARIS, rue Montorgueil, 19.
Madrid: Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 34.

NUEVA JERINGA

para lasafias y operaciones de cirugía ordinaria.—La única que se asegura sobre reparaciones.
HYDROCLAYS
Está en el instrumento al punto A. PETIT.
Desconfíase de las falsificaciones.
Fábrica: 7, rue de Jouy, París.

JARABE H. FLON

LENITIVO-PECTORAL
Es el específico usual para combatir los constipados y las inflamaciones de las bronquias que tienen una causa nerviosa.
París, 18, r. Taitbout y r. des Archives, 19.
Recibir que cada frasco de 2/50 lleva la firma **FLON**.

LA CAMPAÑA DEL EJÉRCITO DEL POTOMAC.—Trog non.—Traducida por don Melchor Pardo.—Se vende en la Administración de este periódico, al precio de 3 rs. en Madrid y 4 en provincias.

E. MARZO. Preciados, 1, Madrid. Casa fundada en 1834 por DON ANTONIO ROMERO Y ANDIA. Gran almacén de instrumentos musicales, cornetas y clarines para el ejército, de las principales fábricas extranjeras y del reino.

EL JUEGO DE LA GUERRA

Por el Comandante de Estado Mayor DON MAXIMO RAMOS Y ORCAJO.

Esta obra en la que se describe en todos sus detalles este útil y entretejido ejercicio que tan en boga se halla en Alemania, Austria, Inglaterra é Italia, donde constituye una parte importante de la instrucción de todo oficial, forma un bonito tomo en 8.º marquilla, de 58 páginas, con las tablas de cálculo y un ejemplo al que acompañan dos planos. Se vende al precio de 3 pesetas en el Depósito de la Guerra y en la Administración de este periódico.

SASTRERÍA MILITAR DE MIGUEL VELASCO

Uniformes de todas clases. Equipos para las Academias militares.—Precios ventajosos. Arenal, 15, Madrid.—Libreas de todas clases.

LA ESTAFETA DE PALACIO

HISTORIA DEL REINADO DE DOÑA ISABEL II.

Por D. Ildefonso Antonio Bermejo.

Esta obra consta de tres grandes tomos con tipos elegantes y de abundantísima lectura, cuyo valor asciende á 183 rs., y se admiten suscripciones por uno ó más cuadernos semanales, á 2 reales uno, en casa de su editor, R. Labajos, Cabeza, 27, Madrid.

Los pedidos que se dirijan á las oficinas de EL CORREO MILITAR deberán ser de ejemplares completos, y acompañando su importe los suscritores á dicho periódico obtendrán una rebaja de 25 por 100, ó sean 141 rs., en vez de 183 que cuesta á los que no lo sean, y serán servidos encuadrados en rústica, franco de porte.

ESCENAS CÓMICAS DE LA VIDA MILITAR

Por EDUARDO LOPEZ CARRAFA.

Se vende en la Administración de este periódico al precio de 8 rs. ejemplar; para los suscritores 2 rs. menos.

ESTUDIOS MILITARES.

ARTÍCULOS, FRENTEMENTOS Y MÁXIMAS EN PRO DE LOS INTERESES DEL EJÉRCITO Y DE SU REGENERACION.

Por DON RODRIGO BRUNO.

Esta obra de actualidad, que acaba de publicarse, forma un elegante tomo en 4.º prolongado de 398 páginas y se vende únicamente en la Administración de este periódico al precio de 16 rs. para los suscritores á EL CORREO MILITAR y de 20 para los no suscritores. En provincias 4 rs. más respectivamente por franqueo y certificado.

LA AEROSTACION MILITAR

Por EL CAPITAN DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO FRANCÉS

M. DELAMBRE

Se halla de venta en la Administración de EL CORREO MILITAR.

Precios.—3 rs. en Madrid y 5 en provincias; los no suscritores 5 y 6 respectivamente.

D. RODRIGO DIAZ DE VIVAR

(El Cid Campeador.)

Por D. JORGE D'WARTELET.

Un cuaderno en 8.º: se vende en la Administración de este periódico al precio de un real.

IDEAS GENERALES SOBRE LA TACTICA APLICADA

Por ARTURO COTARELO

Coronel, T. C. de infantería,

Un tomo en 8.º.

Precio: una peseta el ejemplar en Madrid y provincias.

LA GUERRA DE LOS SIETE MESES

Resumen de los hechos militares y de los documentos oficiales relativos á la guerra entre Francia y Prusia. Obra escrita en francés por M. T. de Saint-Germain y traducida al español por José Martínez Guijarro, comandante del batallón reserva de Orense núm. 15. Un tomo en 8.º prolongado con esmerada impresión: se vende en las oficinas de este periódico al precio de 11 rs. para los abonados á esta publicación y de 14 para los que no lo sean. Certificado á provincias 2 rs. más respectivamente.

MANUAL DE INSTRUCCION DE CABALLERIA

PARA LAS CLASES DE OFICIALES Y TROPA DE LA MISMA ARM

Aprobado por el Excmo. señor teniente general

D. ANTONIO LOPEZ DE LETONA:

Se halla de venta en Madrid, en la imprenta de Manuel Minuesa, calle de Juanelo, núm. 19, y librería de Hernando, calle del Arenal, núm. 11, al precio de dos pesetas 50 céntimos.

En los mismos puntos se hallan:

Reglamento táctico de caballería, tres tomos con láminas, y el Prontuario de voces de mando, todo encuadrado en un solo volumen, al precio de seis pesetas.

Compendio de Historia militar de España, por D. Candido Varona, teniente coronel graduado, comandante de infantería, con su Atlas de 18 láminas al precio de cinco pesetas.

Tratado elemental teórico-práctico de procedimientos criminales militares, escrito por D. Mariano Nava; obra autorizada por S. M. el rey y declarada de texto en la Academia de Ingenieros precio cuatro pesetas.

LA MILICIA

TIPES Y COSTUMBRES

Por DON NICOLÁS ESTÉVANEZ

Se vende en las oficinas de este periódico al precio de 4 rs. en Madrid y 5 en provincias; los no suscritores á este periódico pagarán un real más respectivamente.

y en tal concepto debe satisfacerse su importe reintegrándolo al Tesoro.»

De real orden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Julio de 1882.—El subsecretario, P. I., el oficial primero, José de Castro.—Señor....

INSTANCIAS.—RECOMPENSAS.—ULTRAMAR.

R. O. 18 Julio.—Concede nuevos plazos para solicitar recompensas por servicios prestados en la segunda campaña de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Resueltas las propuestas de recompensas formuladas por consecuencia de la segunda campaña de la isla de Cuba, así como las numerosas instancias promovidas posteriormente, y sin embargo de haber transcurrido con gran exceso los seis meses que las disposiciones vigentes determinan para entablar las reclamaciones á que pudieran dar lugar dichas propuestas, el rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta la dificultad que ha habido en muchos casos para comunicar á los interesados las gracias concedidas, y con objeto de que no quede desatendido ningún servicio meritorio, á la vez que se señala un término justo y prudente para solicitar premio por el motivo expresado, haciendo cesar la irregularidad y alteración constante que se está

produciendo en las escalas de los cuerpos, ha tenido á bien disponer lo que sigue:

1.º Se conceden los plazos improrrogables de tres meses, contados desde esta fecha, en la Península, cuatro en las provincias de América y seis en las islas Filipinas, para que los militares de todas las clases que se consideran con derecho á recompensas por servicios prestados en la segunda campaña de la isla de Cuba, puedan solicitarlo por el conducto correspondiente.

2.º Los capitanes generales de los distritos y los directores generales de las armas, dejarán desde luego sin curso todas las instancias que carezcan de verdadero fundamento; y si llegara á su poder alguna notoriamente viciosa, darán cuenta á este ministerio para la corrección ó providencia que correspondiera.

3.º Después de transcurridos dichos plazos, quedarán sin curso todas las instancias que sobre el particular se promuevan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Julio de 1882.—Campos.—Señor....

los alumnos de las Academias militares no puedan repetir más que una vez un mismo curso, ni más de dos cursos distintos, conservan toda su fuerza, aunque las materias de cada cual hayan sufrido alteraciones ó se hayan introducido otras nuevas al estudiarse por segunda vez.»

De real orden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Julio de 1882.—El subsecretario, Francisco de Miguel.—Señor....

HOSPITALES.—SARGENTOS.—REVISTA DE COMISARIO.—ULTRAMAR.

R. O. 18 Julio.—Adición al reglamento de revistas de los ejércitos de Ultramar con el segundo párrafo del art. 40 del de la Península, relativo al abono y cargo de estancias de hospital á los graduados de oficial, cadetes de cuerpo, alumnos de las Academias y á los que disfrutaban el premio correspondiente á 35 años de servicio.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de la isla de Cuba lo siguiente:

He dado cuenta al rey (Q. D. G.) de la carta núm. 6.911, de 1.º de Diciembre del año próximo